

INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 16 de febrero de 2022. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. **PROVEA.**



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en este proceso se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 5 de octubre de 2016, en la que se accedió a las pretensiones de la demanda y se condenó al pago de las costas a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numeral 4 del C.G.P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en la liquidación de costas que ha de efectuar la Secretaría del Juzgado, inclúyase la suma de \$205.000,00 como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

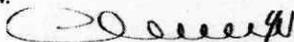
La Juez,



DORA ELCY ESRITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 28 de febrero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 004.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA